**Dirección de Asuntos Administrativos** es la dependencia responsable de administrar los procesos y servicios de mantenimiento, infraestructura, vehículos, operaciones y seguridad del Ministerio; asimismo, gestionar las adquisiciones, administrar el inventario y el almacén de las dependencias que le sean asignadas.

1. ***Funciones***
2. Administrar los procesos de operaciones y mantenimiento preventivo y correctivo para la conservación de las instalaciones del Ministerio;
3. Gestionar las adquisiciones de las dependencias del Ministerio que constituyen áreas de su competencia, de acuerdo al plan anual de compras y contrataciones;
4. Administrar el inventario de los bienes de las dependencias del Ministerio que constituyen áreas de su competencia;
5. Administrar el almacén de las dependencias del Ministerio que constituyen áreas de su competencia;
6. Gestionar la ejecución del presupuesto de las dependencias del Ministerio que constituyen áreas de su competencia;
7. Supervisar y garantizar el mantenimiento del sistema de transporte vertical del edificio;
8. Administrar las actividades de seguridad de funcionarios, empleados, usuarios y público en general; así como, el resguardo y vigilancia de las instalaciones y bienes del Ministerio y áreas circundantes;
9. Coordinar las actividades relacionadas con las telecomunicaciones y radiocomunicaciones y otras formas de comunicación que se implementen en el Ministerio;
10. Supervisar el cumplimiento de normas y procedimientos que rigen la distribución y uso de las áreas de estacionamiento propiedad del Ministerio, privilegiando el uso de medios electrónicos de control;
11. Administrar el sistema de movilización de las autoridades del Despacho Ministerial y brindar apoyo de transporte y entrega de documentos a las dependencias, cuando sea necesario;
12. Administrar el sistema de mantenimiento y operaciones de vehículos automotores del Ministerio, incluyendo mecanismos de monitoreo;
13. Administrar las actividades relacionadas con la póliza de seguro de vehículos del Ministerio; y,
14. Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia.
* **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO.**

El Departamento de Infraestructura y Mantenimiento es el órgano responsable de gestionar los servicios básicos y periféricos, de la infraestructura física e instalaciones al servicio del Ministerio y los espacios de las dependencias, a través de la planificación, diseño y ejecución de proyectos de remozamiento y remodelaciones dentro del edificio; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

* **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO.**

El Departamento Administrativo Financiero es el órgano responsable de coordinar la elaboración del plan operativo anual y anteproyecto de presupuesto de la unidad ejecutora, elaborar la programación financiera de las asignaciones a cargo de la Dirección y las propuestas de modificaciones presupuestarias derivadas del proceso de ejecución del gasto, supervisar el manejo de los activos fijos, el control de los ingresos, egresos y administración de los almacenes; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

* **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES.**

El Departamento de Gestión de Adquisiciones es el órgano responsable de ejecutar el Plan Anual de Compras y Contrataciones -PACC- de todas las dependencias del Ministerio; establecer los lineamientos para la elaboración y programación de compras, bajo las modalidades de compra directa, cotización y licitación, identificadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones -PACC-; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

1. ***Marco Legal***
* Constitución de la República de Guatemala.
* Ley del Organismo Ejecutivo; Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.
* Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo Gubernativo Número 112-2018.